



MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2018-MDS

Surquillo, 05 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Memorandum N° 546-2018-GM-MDS de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 043-2018-GAF-MDS de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 656-2018-SGLM-GAF/MDS de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza; el Memorandum N° 249-2018-GAF/MDS de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 228-2018-GAJ-MDS de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 308-2018-SGLM-GAF/MDS de fecha 12 de marzo de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística y Maestranza, respecto a la Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDS-3 para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, VIDA LEY, SEGURO TREC, MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando al procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDS-3 para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, VIDA LEY, SEGURO TREC, MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO";

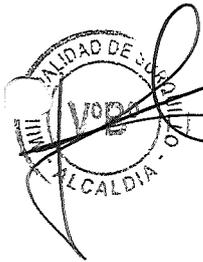
Que, a través del Informe N° 308-2018-SGLM-GAF/MDS de fecha 12 de marzo de 2018, la Subgerencia de Logística y Maestranza solicita DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDS-3 para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, VIDA LEY, SEGURO TREC, MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO", a razón que se debe considerar la Póliza de Seguro Complementario de Riesgo, según lo previsto en el artículo 82° capítulo 8 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y la Ley N° 30485, Ley que incorpora a los Serenos en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la cual se deben incorporar a los Serenos en la mencionada póliza, además al ser un procedimiento de selección que se llevó su primera convocatoria en el año 2016, es necesario realizar una actualización de la información;

Que, por lo acotado en el párrafo anterior, la Subgerencia de Logística y Maestranza solicita DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDS-3 para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, VIDA LEY, SEGURO TREC, MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, prevé que el Titular de la Entidad declara la nulidad de oficio de un procedimiento de selección, hasta antes de la celebración del contrato, siempre que los actos dictados: a) Provenzan de órgano incompetente; b) Contravengan las normas legales; c) Contengan un imposible jurídico; d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, a través del Informe N° 228 -2018-GAJ/MDS de fecha 25 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que correspondería declarar la nulidad de oficio del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDS-3, por la causal prevista en el artículo 44° litoral b) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose retrotraerse el mismo a la etapa de actos preparatorios;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias;





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

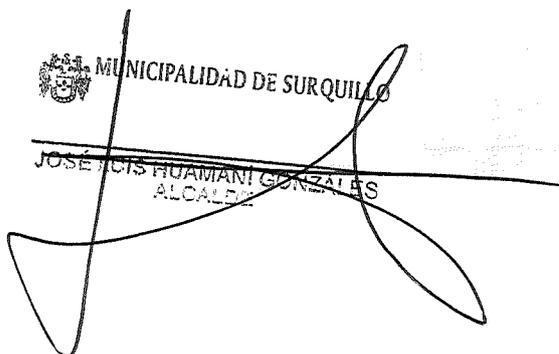
RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 007-2016-CS-MDS-3 para la "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO VEHICULAR, VIDA LEY, SEGURO TREC, MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, por la causal prevista en el artículo 44° literal b) de la Ley N°30225, debiendo retrotraerse el mismo a la etapa de actos preparatorios.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Logística y Maestranza, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de conformidad con la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE

